



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DEPARTAMENTO DE MERCADOS
Únidos
por la Ciudad
que Queremos

RECLAMACION DE PAGO
**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**

SEMIFIOS

CLAVE: SEM000007
FOLIO TRÁMITE: 698,329

FECHA EXPEDICIÓN

03-agosto-2022

COPIA AUTORIZADA

NOMBRE: VILLANUEVA SANCHEZ MA LILIA
UBICACIÓN: ALTOS HORNOS
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: CHAMELA
CALLE CRUCE 2: CALDERA
GIRO: VARIOS COMIDA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1441 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mt2.

DÍAS AMPARADOS: 2

VIGENCIA A PARTIR DE: 03-agosto-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 03-agosto-2022 IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 05:00:18 p	VIERNES	ST	DE: 08:00:17 a	A: 05:00:18 p
MARTES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 03:00:18 p	SABADO	SI	DE: 09:00:17 a	A: 03:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 03:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 05:00:18 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: TRASPASO Y DEFUNCIÓN PALACIOS

RODRIGUEZ JOSE MIGUEL A VILLANUEVA SANCHEZ MA LILIA
ESPOSA

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

VILLANUEVA SANCHEZ MA LILIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.